



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El intenso tránsito que posee la ruta provincial n° 69 a la altura del Municipio de Campo Grande, con cientos de camiones que diariamente circulan con cargas pesadas y de grandes dimensiones, esta deteriorando notoriamente el estado de la misma. Asimismo, el desarrollo constante que experimenta la zona como consecuencia de la explotación del yacimiento petrolero Vaca Muerta lleva aparejado un incremento en la circulación por la ruta provincial mencionada.

Si bien existen controles esporádicos de parte de la Dirección de Vialidad Rionegrina, los mismos resultan insuficientes y casi imperceptibles ante el volumen de tránsito de la zona, todo lo cual, se traduce en un deterioro constante del pavimento, con el riesgo que esto significa para quienes transitamos por dicha vía.

Por todo lo expuesto, resulta necesario la instalación de un equipo de medición (balanza) permanente sobre la ruta mencionada a los efectos de preservar a las personas que transitan por la misma y a la vez, cuidar una vía de comunicación de trascendental importancia para el desarrollo económico de la zona.

Por ello:

**Autor:** Sergio Ariel Rivero.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina, la necesidad de que se instale un equipo de medición (balanza) con homologación y certificación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) sobre la ruta provincial n° 69, a los efectos de realizar un control permanente de la circulación de transporte de cargas y de medidas especiales.

**Artículo 2°.-** De forma.